

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CONSTRUSOFT CIA. LTDA.**

La compañía CONSTRUSOFT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004189 de 06 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DE PRESTAR SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS, DISEÑO DE REDES, CONSULTORIA INFORMATICA...

Quito, 06 de Octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/89935/N



Superintendencia de Compañías

19 NOV. 2009

CAU

LA HORA 6 - NOVIEMBRE 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
ASESORIAS ELCALAFATE S.A.**

La compañía ASESORIAS ELCALAFATE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004566 de 30 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA EN LOS CAMPOS ECONÓMICO, GERENCIAL, FINANCIERO, LEGAL, TRIBUTARIO, DE INVERSIONES, DE MERCADEO E INMOBILIARIO...

Quito, 30 de Octubre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

0016

AR/74258/oc

Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha.

CITACION JUDICIAL A: COMPAÑIA CONSTRUCTURA SANCHEZ MERIZALDE CIA. LTDA. SAME, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA.
EXTRACTO ACTOR: ING. JAVIER CARDENAS IRIIBE (Presidente Ejecutivo y Representante legal de la Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.).
DEMANDADO: COMPAÑIA CONSTRUCTURA SANCHEZ MERIZALDE CIA. LTDA. SAME, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME RODRIGO MERIZALDE LARA.
JUIICIO: EJECUTIVO.
CAUSA No. 987-2008 DC.
CUANTIA: USD \$ 400.000,00.
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de septiembre del 2008, las 11h47.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, se da el trámite ejecutivo solicitado, para lo cual la ejecuta-

conforme lo dispone el Art. 433 del cuerpo legal invocado, se dispone el embargo del bien inmueble detallado en los documentos que se agregan, para la práctica de esta diligencia, cuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes, esto es Alguacil y depositario Judicial del Cantón Quito. Posterior a esta medida cautelar, cítese a los demandados en el lugar que para el efecto se encuentra señalado. Inscríbase en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 5027 de la Dra. Rosa Vivanco y la autorización a favor de la mencionada profesional. Agréguese la documentación que se adjunta al proceso.- Notifíquese.- OTRA PROVIDENCIA.- JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Septiembre del 2009, las 16h39.- En virtud de que la actora ha dado cumplimiento a la providencia que antecede, atento al juramento rendido por la actora señora María Elizabeth Quiroz Redry y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores ROSENDO SIGUENCIA FERNANDEZ Y BERTHA NIEVE MACIAS PLUAS, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días. NOTIFIQUESE.- FJ.- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- Dr. GALO BAEZ JAIME